

PUCHUNCAVÍ, 18 noviembre de 2011

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por don MARCELO BACHELET ARTIGUEZ y don JAIME LERIA CHATEAU en representación de FONDO DE INVERSION PRIVADO MAEBELLA CHILE, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación, patrocinado por los arquitectos QUIROZ Y PUELMA ARQUITECTOS S.A.
2. El Certificado de Informes Previos N° 330-2010 de fecha 03.03.2010 que describe las condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, vigente.
3. El Boletín de Ingresos Municipales N° 0052919 de fecha 18.11.2011, mediante el cual se consigna un valor equivalente al 10 % de los derechos municipales.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el predio 133-11; de la siguiente forma:
 - 24 edificios numerados correlativamente del 1 al 24 con un total de 304 viviendas.
 - 249 estacionamientos.
 - Superficie edificada 45.016,92 m², de la cual 41.160,42 m² es sobre terreno y 3.866,50 m es bajo terreno.
- b) **Establecer** que la presente Resolución considera la aprobación de las 6 láminas presentadas, denominadas PLANO N° 1, PLANO N° 2, PLANO N° 3, PLANO N° 4, PLANO N° 5 y PLANO N° 6, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **Establecer**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución


LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS